

Concejo Metropolitano de Quito

RESOLUCION NO. 021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-98-239 de la Comisión de Finanzas, de 7 de mayo de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que, varias compañías emisoras de tarjetas de crédito han solicitado al Municipio de Quito se afilie al sistema de tarjetas de crédito para el pago de obligaciones tributarias;

Que, la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado en su artículo 14, establece que las tarjetas de crédito constituyen medios de pago convencionales;

Que, el pago de tributos a través de tarjetas de crédito constituye una libranza efectuada por una entidad de crédito legalmente autorizada y por tanto se ajusta a las figuras previstas en el artículo 42 del Código Tributario;

Que, no existe disposición de carácter reglamentario que norme la suscripción de convenios entre Instituciones del Sector Público e Instituciones de servicios financieros, como las compañías emisoras de tarjetas de crédito, para el pago a través de este medio;

Que, dado el alto número de usuarios del sistema de tarjetas de crédito, la utilización de este servicio para el pago de obligaciones tributarias, constituiría una facilidad para los contribuyentes;

Que, la suscripción del convenio para el pago con tarjeta de crédito, no reporta egreso de ninguna naturaleza al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 25 del artículo 64 de la Ley de Régimen Municipal, corresponde al Concejo Metropolitano reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

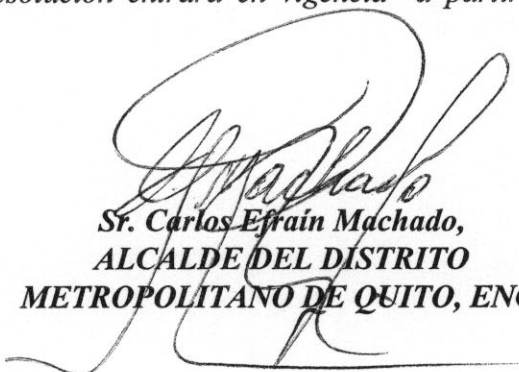
En uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para que suscriba con las Compañías emisoras de tarjetas de crédito, convenios a efecto de que se reciba el pago de obligaciones tributarias mediante la utilización de tarjetas de crédito, siempre y cuando esto no implique egreso económico alguno para el Municipio; y, al tarjeta habiente se le trate dentro de las condiciones legales que rigen al regimen general de operaciones de tarjetas de crédito.

Artículo 2.- Encárguese a la Dirección General Administrativa Financiera la ejecución de la presente Resolución.

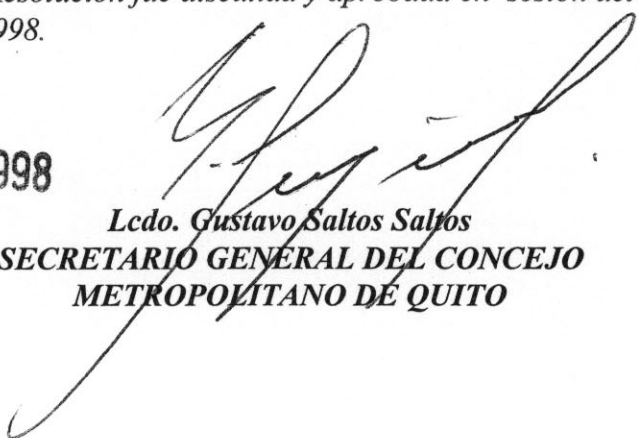
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.



**Sr. Carlos Efraín Machado,
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, ENC.**

RAZON: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo del 18 de mayo de 1998.

27 MAYO 1998



**Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**